



Una manera de hacer Europa



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR “ALGECIRAS SMART CITY” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

Departamento de Gestión de Fondos Europeos
C/ Periodista José Vallecillo · fondoseuropeos@algeciras.es

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER
Este proyecto está cofinanciado por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCs)

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





INDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL PLAN Y METODOLOGÍA
4. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS
5. REQUISITOS DE LA EMPRESAS LICITADORAS
6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES
7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
10. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
11. IMPORTE DE LICITACIÓN
12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





1. ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal tiene como objetivo que Algeciras sea una ciudad con alto nivel de bienestar y de calidad de vida en todos sus barrios. Una ciudad con servicios eficientes, donde la movilidad sea sostenible, en la que se proteja la calidad del medio ambiente y en la que haya un elevado nivel de cohesión social, integración y seguridad.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) Algeciras. Puerta a Europa, del Ayuntamiento de Algeciras, ha sido seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden definitivamente ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015.

Este proyecto supone una oportunidad para la revitalización de Barrio de la Caridad, pero además permite dar impulso a la transformación de Algeciras a un nivel integral mediante el desarrollo de una estrategia de ciudad a más largo plazo.

El desarrollo de Algeciras como una Ciudad Inteligente se plantea como una herramienta para conseguir un objetivo estratégico como es el bienestar social y económico de los ciudadanos de Algeciras. A partir del uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's) basadas en la infraestructura digital y en servicios digitales, se construye una ciudad que gestiona de forma mas eficiente y sostenible en el uso de sus recursos, ofreciendo a sus ciudadanos mejores servicios, incluyendo Servicios Electrónicos. El Ayuntamiento quiere realizar una apuesta por la innovación y el uso de las nuevas tecnologías como elementos imprescindibles para alcanzar un nuevo modelo que permita la creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica, y avanzar sobre la gestión inteligente de la ciudad.

En el contexto actual se evidencia la necesidad para la elaboración del Plan Director Algeciras Smart City que incorpore una visión holística de todos los servicios y proyectos que se desarrollan en la ciudad y que integre, además, el impacto que suponen los requerimientos impuestos al Ayuntamiento por la Unión Europea, para la implementación y la puesta en marcha del proyecto EDUSI.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de los Servicios de asistencia externa para la elaboración del **Plan Director Algeciras Smart City**, partiendo de las líneas de actuación definidas en el Objetivo Temático 2 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Algeciras Puerta a Europa" que son:

- LA1 Modernización la Administración: tarjeta ciudadana y administración electrónica.
- LA2 Algeciras 360°.
- LA3 Algeciras abierta.
- LA4 Brecha digital.

"Esta operación de contratación se encuadra en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) Barrio de la Caridad- Algeciras, Puerta a Europa y está cofinanciado por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020".

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Víctor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





3. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL PLAN Y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

A) Alcance y objetivo del Plan

Elaboración del plan Director en el ámbito de las Ciudades Inteligentes para la Ciudad de Algeciras que permita al Ayuntamiento de Algeciras acceder a formar parte de la Red RECI (RED ESPAÑOLAS DE CIUDADES INTELIGENTES), así como el asesoramiento de las acciones necesarias a llevar a cabo para poder adherirse al RECI. Es además objetivo de este contrato establecer las líneas de actuación de la LA1 Modernización de la Administración, que permita al Ayuntamiento de Algeciras seguir creciendo en servicios electrónicos de cara a ofrecer más servicios al ciudadano.

La transformación de Algeciras en Ciudad Inteligente se trata de un objetivo extremadamente ambicioso. Se trata de sentar las bases del crecimiento futuro de proyectos de ciudad inteligente, dotándose de los necesario para ello:

- **En referencia a la Normativa.** El plan deberá definir las bases para desarrollar reglamentos y ordenanzas, que regulen el modo de trabajar de los empleados públicos y los derechos y obligaciones de los ciudadanos en las cuestiones involucradas en este plan, respecto de la administración electrónica y que aseguren el correcto cumplimiento de la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del Sector Público
- **En referencia a la Infraestructura técnica.** El plan se definirá la infraestructura necesaria para la correcta compartición de información y coordinación de los distintos servicios municipales integrando dicha información en un sistema común.
- **En referencia a la Concienciación de los empleados públicos y de los ciudadanos en general.** El plan definirá un procedimiento al respecto tanto los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones como los ciudadanos en el de sus derechos y obligaciones deben estar plenamente concienciados de que los servicios de la ciudad son comunes, para el ciudadano y que de su calidad y mantenimiento depende en gran medida la calidad de vida de la población. De este modo una gestión y un disfrute correctos de los servicios redundarán en una mejora de los mismos.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





UNIÓN EUROPEA



• **En referencia a la Difusión y concienciación con el tejido empresarial local.**
El plan deberá definir las bases necesarias para que las empresas locales formen parte del proyecto y lo consideren como parte de su estrategia empresarial.

• **En referencia a la Administración Pública,** una vez que se haya producido la adjudicación en la actual licitación del procedimiento de contratación del SERVICIO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS "SPA 05/16", en el que pretende implantar:

- Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Sede Electrónica de la Administración.
- Plataforma de Tramitación y Gestor de Expedientes.
- Portafirmas Electrónico.
- Archivo Electrónico.
- Gestor Documental y de Archivo Electrónico.
- Notificaciones Electrónicas.
- Integración de 50 Trámites.
- Tablón de Edictos e Información Municipal.
- Plataforma de Contratación Pública.
- Libro de Acuerdos y Decretos.

Se solicita, además, en este Plan Director la evolución de la plataforma de administración electrónica para el Ayuntamiento de Algeciras con nuevos requerimientos en materia de aplicativos, una vez dado cumplimiento a los estándares mínimos exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la finalidad de implementar dicha plataforma hasta los niveles de excelencia que pretende alcanzar el Ayuntamiento de Algeciras en dicho servicio público. Para este estudio, se debe contar con el REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





UNIÓN EUROPEA



B) Metodología de los trabajos a desarrollar

B.1) Diagnóstico y mapa de de la situación actual

B.1.1) Se deberá de realizar un **Diagnóstico de la de la situación actual** de todas las Delegaciones y empresas municipales con el objetivo de ofrecer una visión de la situación actual de los servicios por área, mediante las entrevistas y reuniones necesarias con las personas clave de las mismas para poder elaborar un plan director consensuado, tanto con el Gobierno municipal, grupos de la oposición así como agentes clave. Se deberán definir unos objetivos, actividades a realizar y los resultados a partir de las mismas.

Delegaciones a considerar:

Todas la Delegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Empresas Municipales:

Emalgesa (Empresa de abastecimiento y saneamiento) y Algesa (Empresa de limpieza).

B.1.2) Analizar el proyecto EDUSI, las iniciativas que contiene y el impacto en la ciudad.

B.1.3) Identificar los principales retos y necesidades que aporte un mapa de situación, entendiendo el contexto de la ciudad.

B.1.4) Elaborar un mapa de oportunidades y ecosistema, de la propia ciudad y/o de otras actuaciones y entidades vinculadas.

B.2) Planteamiento de la estrategia e identificación de oportunidades:

B.2.1) En base al diagnóstico determinar los ejes estratégicos y para cada uno de estos ejes las líneas estratégicas y los objetivos a conseguir.

B.2.2) Definir las acciones que se realizarán en cada una de las líneas estratégicas anteriormente definidas. Definiendo los indicadores de productividad. El adjudicatario colaborará en el cálculo y seguimiento de los indicadores de productividad incluidos en la Estrategia DUSI, recogidos en el anexo VII de las Bases y primera convocatoria para la selección de Estrategias DUSI (de 13 de noviembre de 2015), así como cualquier otro indicador de resultado que afecte al Campo de Intervención del Objetivo temático 4. Se especificarán claramente los

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





indicadores de productividad y los de resultados, definiendo claramente cada uno de ellos y de forma diferenciada para cada una de las medidas.

B.2.3) Realizar el Plan Director Algeciras Smart City, que incluya todo lo anteriormente mencionado, alineado con el modelo de ciudad y los planes ya existentes.

B.2.4) El Plan Director, deberá estar alineado con la estrategia Agenda Digital de España así como con los planes de la Unión Europea, para poder concurrir a fondos de financiación, identificando las líneas de subvención europeas que se ajusten a los ejes estratégicos definidos.

B.2.5) En el Plan Director se deberá de proponer un modelo de gobernanza y metodología que permita gestionar con garantías los proyectos de todas las áreas, tanto para el desarrollo del Plan Director Algeciras Smart City como para la ejecución del proyecto EDUSI.

B.2.6) En el Plan Director se deberán de definir los proyectos planificados que tengan mayor impacto y/o que actualmente puedan disponer de un mayor retorno a corto plazo así como un mayor servicio ante necesidades de la sociedad.

B.2.7) En el Plan Director se deberán de definir todos los requerimientos de software previstos en un futuro para poder continuar con las mejoras y adaptaciones a futuras modificaciones de la Administración Pública.

B.2.8) En el Plan Director se deberán de definir todas aquellas necesidades en materia de Hardware o equipamiento, a fin de poder prestar de forma eficiente los servicios que se detallen en este Plan Director, estudiando las distintas necesidades de las Delegaciones para su posterior satisfacción.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





4. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

4.1 Dirección Técnica

El Ayuntamiento de Algeciras será el encargado de la Dirección Técnica del Plan Director Algeciras Smart City, constituyendo para ello una Comisión Técnica Municipal en caso de considerarlo necesario, para un mejor conocimiento, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones previstas. Su composición se determinará una vez adjudicados los trabajos. De los constituyentes se elegirán dos de ellos que asumirán la representación de la misma con el interlocutor/es de la empresa adjudicataria.

La Dirección Técnica asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer los criterios técnicos y líneas generales de los trabajos a desarrollar.
- Dirigir y supervisar la realización y el desarrollo de los trabajos de la empresa adjudicataria.
- Velar por el cumplimiento del Presente Pliego de Condiciones.
- Decidir, en su caso, la aceptación de las modificaciones en el desarrollo de los trabajos a realizar.
- La aceptación y recepción de los trabajos y, en su caso, el inicio de la tramitación que corresponda.
- Obtener la información de base disponible en los diferentes servicios municipales respetando, y haciendo respetar, la confidencialidad necesaria para su utilización.

4.2. Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria destinará al desarrollo de los trabajos objeto de este Pliego, un equipo técnico multidisciplinar que abarque las diferentes especialidades técnicas necesarias para su correcta elaboración. La composición de este equipo, la relación de las personas que lo componen, su estructuración, dedicación y distribución de responsabilidades, así como la acreditación curricular de sus capacidades deberán figurar en la oferta.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





UNIÓN EUROPEA



La empresa adjudicataria designará un **Responsable Técnico** con experiencia acreditada en el campo de la elaboración de Planes Directores de Smart City que serán los interlocutores entre el adjudicatario y los representantes de la Dirección Técnica descrita anteriormente. Serán también responsables directos de la ejecución de los trabajos y su presencia podrá ser requerida en todas las reuniones a celebrar, sin perjuicio de ser asistido en cada ocasión por el personal técnico a su cargo que estime necesario.

El Responsable Técnico llevará a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección Técnica municipal para el cumplimiento de los objetivos marcados y en los plazos estipulados.
- Representar a la adjudicataria en sus relaciones con otras Instituciones o Administraciones en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Observar y hacer cumplir las normas de procedimiento y los requisitos exigibles para garantizar la calidad de los trabajos.
- Proponer las modificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos, tanto de contenido como de plazo de realización, tomando como referente la oferta técnica propuesta.
- Elaborar y remitir a la Dirección Técnica Municipal el acta de las reuniones de trabajo que se realicen y que formarán parte del procedimiento de seguimiento de los trabajos.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





5. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las empresas licitadoras además de los requisitos generales para poder contratar en el ámbito público, deberá acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional, económica y financiera exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Deberá además justificar con documentación acreditativa suficiente, **haber realizado un mínimo de TRES (3) Planes Directores de Smart City en diferentes municipios en los últimos cinco (5) años**, dos de los cuales para un municipio de población análoga al municipio de Algeciras, entendiéndose con ello una población con una diferencia máxima de un 20% de la del municipio de Algeciras.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Las ofertas especificarán los medios humanos y materiales asignados para la ejecución del contrato. En la misma quedará claramente especificado y justificada la Titulación, años de experiencia en la actividad y tareas que asume cada uno en la ejecución del contrato.

Departamento de Gestión de Fondos Europeos
C/ Periodista José Vallecillo · fondoseuropeos@algeciras.es

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER

*Este proyecto está cofinanciado por el Programa Operativo
FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCs)*

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Plan Director ha de quedar recogido en un documento final y otro documento resumen. Se entregarán un ejemplar original y tres (3) copias completas del texto escrito y de los planos en caso de existir, gráficos, esquemas, etc. Las copias, tanto de los textos como de la documentación gráfica, deberán tener una buena calidad y estar debidamente encuadernadas. Además, toda esta documentación escrita y gráfica, se entregará también en soporte informático (CD ROM).

Los trabajos objeto de este Pliego se entregarán en soporte papel y electrónico, según las especificaciones exigidas por la dirección técnica. A su vez, los planos originales en caso de existir se dibujarán en formato UNE tipo DIN A-1 a las escalas convenientes, aportándose copias reducidas encuadernadas en tamaño DIN A-3. Estas copias reducidas se presentarán también en formato electrónico.

La empresa adjudicataria deberá, asimismo presentar un resumen del trabajo realizado.

Igualmente se hará entrega al Ayuntamiento de toda la documentación generada y utilizada en la elaboración del Plan que no se adjunte en el documento final. Esta documentación generada se entregará debidamente ordenada y encuadernada (en un mínimo de 3 copias) y el Ayuntamiento tendrá la plena propiedad de todos los documentos y material anteriormente referenciados.

Los estudios, material intermedio producido o utilizado y documentos elaborados en la ejecución de los trabajos, incluyendo bases de datos, ficheros, procedimientos y trabajo de campo específicamente desarrollados, etc., quedarán en propiedad del Ayuntamiento, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crean conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario ejecutor de los trabajos, alegando sus derechos de autor. Del mismo modo, el adjudicatario no podrá utilizarlos en ningún caso sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato tendrá un alcance de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

9.1. La oferta económica, que se incluirá en un sobre bajo la leyenda “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” contendrá:

- Oferta económica global, con impuestos y todos los gastos incluidos, de acuerdo con el límite señalado en el Pliego.

9.2. La oferta técnica, que se incluirá bajo la leyenda “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- **MEMORIA TÉCNICA DEL PLAN DIRECTOR ALGECIRAS SMART CITY:** Memoria del trabajo que se propone desarrollar, de los estudios que forman parte del mismo, metodología propuesta definiendo los procedimientos, modelos u otras herramientas técnicas que se propone emplear en cada parte del mismo.
- **CALIDAD TÉCNICA.** Se indicará la propuesta en un máximo de 40 páginas, repartidas en dos partes, una de 30 páginas a una cara donde se realizará una explicación objetiva y detallada de la memoria de los trabajos que se pretende realizar y otra de 10 páginas a una cara desarrollando en detalle los principales aspectos de las propuestas sobre el servicio para el Plan Director.

Incluirá al menos los siguientes apartados:

- Exposición del contenido de los trabajos. Alcance y objetivos
- Metodología de los trabajos a desarrollar
- Marco estratégico del Plan Director.
- Procedimiento propuesto para la toma de datos de la diagnosis de la situación actual en las Delegaciones y empresas municipales.
- Ejes estratégicos y líneas estratégicas.
- Acciones en base a cada una de las líneas estratégicas
- Indicadores y sistema de seguimiento de las acciones.
- Herramientas tecnológicas y metodológicas a emplear.
- Cronograma del trabajo a desarrollar y plazo total de ejecución.

CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS. En este apartado se incluirán cuantos documentos se estimen necesarios para la aclaración o complemento de la oferta presentada por los licitadores, como por ejemplo, catálogos, fichas técnicas, descripción de funcionalidades, etc.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





10. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El Ayuntamiento adjudicará el contrato al que reúna a su entender, las condiciones más ventajosas de acuerdo con los criterios anteriormente definidos en los puntos anteriores. La licitación para la adjudicación del objeto del contrato, se realizará sobre un total máximo de 100 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

A) Criterios de valoración de manera cuantitativa.

- Oferta económica (55 puntos)

$$55 \times (\text{importe de la oferta más baja}) / (\text{importe de la oferta estudiada})$$

B) Criterios de valoración que dependan de un juicio de valor.

- Memoria Técnica: Se podrá asignar por este concepto hasta un máximo de 45 puntos cuya atribución corresponderá el órgano municipal correspondiente.

La distribución de la puntuación, se realizará de la siguiente forma:

- Exposición del contenido de los trabajos. Alcance y objetivos (5 puntos)
- Metodología de los trabajos a desarrollar (7 puntos)
- Marco estratégico del Plan Director (3 puntos)
- Procedimiento propuesto para la toma de datos de la diagnosis de la situación actual en las Delegaciones y empresas municipales (6 puntos)
- Ejes estratégicos y líneas estratégicas (7 puntos)
- Acciones en base a cada una de las líneas estratégicas (7 puntos)
- Indicadores y sistema de seguimiento de las acciones (3 puntos)
- Cronograma del trabajo a desarrollar y plazo total de ejecución (2 puntos)
- Valoración técnica de las necesidades en materia de Hardware y Software para cubrir las necesidades de este Ayuntamiento. (5 Puntos)

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		





11. IMPORTE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de contratación es de **DIECIOCHO MIL DIEZ EUROS** (18.010 €) que con el IVA correspondiente (21%) de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS** (3.782,10 €) asciende a total de **VENTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS** (21.792,10 €)

La financiación del mismo se hará a cargo del número de proyecto de gasto 2017 2 FEDER 55. Proyecto EDUSI.

12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Código Seguro De Verificación	3Eq3raNnTy7ne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Morales Valencia - Responsable Técnico Delegación De Informática Y Nuevas Tecnologías	Firmado	06/07/2017 12:21:45
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma		

